

## **Papelería y requisitos para el proceso de exhumación y posterior inhumación en osarios o cenizarios**

Si los restos o cenizas quedan en el Cementerio, deberá presentarse el propietario con el título de propiedad y cédula originales o enviar carta de autorización para el uso del bien debidamente autenticada en notaría.

- Registro de defunción
- Copia cédula de la persona fallecida
- Cédula original del responsable o carta de autorización autenticada con copia de cédula del responsable
- Título o cédula originales del propietario del cenizario u osario.
- El pago se puede realizar: en efectivo consignándolo en la cuenta del Cementerio, o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas de facturación y servicios